	SISTEMA INTEGRADO BUENAVENTURA TRANSPORTE DE PERSONAL E-COR-SIB-04.03	CORPORATIVO	
		Versión 02	Pág. 1 de 11

1.0 OBJETIVO

Establecer los controles operativos para los riesgos relacionados a Seguridad y Salud en el Trabajo, asociados al Transporte de personal.

2.0 ALCANCE

Este estándar es aplicable en todas las actividades, procesos e instalaciones administradas por Buenaventura, así como a todas sus Empresas Contratistas y Visitantes.

3.0 DEFINICIONES

Conductor

⊕ Persona natural autorizada por BVN a conducir un vehículo de transporte de personal.

Empresa de Transporte de Personal

⊕ Persona jurídica que presta servicios de transporte de personal. Dicha empresa puede tener contrato directo con BVN o con una Empresa Contratista de BVN.

Coordinador de la Empresa de Transporte de Personal

⊕ Coordinador designado por la Empresa de Transporte de Personal para representarlo ante BVN y las Empresas Contratistas a las cuales brinda servicios.

Vehículo de Transporte de Personal

⊕ Vehículo destinado para el transporte terrestre de personas. Se consideran dentro de este tipo a los vehículos categorías M1/M2/M3 (camioneta sin tolva, microbús, minibús y ómnibus) y N1 (camioneta con tolva pick up) diseñados para circular en las vías nacionales, así como a los vehículos especiales para el transporte de personal en mina subterránea categoría M/N (portatropas).

4.0 RESPONSABLES / RESPONSABILIDADES

Pasajeros

⊕ Cumplir con los controles operativos del presente documento.

Conductor.

- ⊕ Cumplir con los controles operativos del presente documento.
- ⊕ Asegurar el cumplimiento de los controles operativos del presente documento por parte de los Pasajeros del vehículo de transporte de personal a su cargo.

Línea de Supervisión (Supervisor, Ingeniero de Guardia, Jefe de Turno, Superintendente, Gerente)


- ⊕ Demostrar Liderazgo mediante el cumplimiento de los controles operativos del presente documento.
- ⊕ Asegurar el cumplimiento de los controles operativos del presente documento por parte de los Trabajadores a su cargo.

Gerente de Unidad

- ⊕ Proporcionar los recursos para la aplicación de los controles operativos del presente documento.
- ⊕ Demostrar Liderazgo mediante la gestión de la información referente a las infracciones de tránsito y de las acciones correctivas acorde al Reglamento Interno de Tránsito.

Área de Administración (Superintendente/Jefe)

- ⊕ Liderar a nivel de la unidad el riesgo crítico RC01 Transporte de Personal.
- ⊕ Administrar directamente el servicio de transporte de personal para el personal de BVN.

	SISTEMA INTEGRADO BUENAVENTURA TRANSPORTE DE PERSONAL E-COR-SIB-04.03	CORPORATIVO	
		Versión 02	Pág. 2 de 11

- ⊕ Coordinar el servicio de transporte de personal de las Empresas Contratistas mediante los Líderes del riesgo crítico RC01 de dichas empresas y los Coordinadores de Empresa de Transporte de Personal.
- ⊕ Asegurar el cumplimiento de los controles operativos del presente documento por parte de los Trabajadores a su cargo y las Empresas Contratistas.
- ⊕ Gestionar el proceso de emisión de Licencia Interna de Conducción/Operación para los conductores de transporte de personal.
- ⊕ Gestionar el servicio de Inspección Técnica Vehicular para los vehículos de transporte de personal.

Director Corporativo de Administración

- ⊕ Liderar a nivel de BVN el riesgo crítico RC01 Transporte de Personal.
- ⊕ Validar las características técnicas y adquisición de los vehículos de transporte de personal de BVN.
- ⊕ Validar las características técnicas e ingreso de los vehículos de transporte de personal de las Empresas Contratistas.
- ⊕ Participar en los procesos de contratación de las Empresas de Servicio de Transporte de Personal.

Coordinador de Empresa de Transporte de Personal

- ⊕ Asegurar el cumplimiento de los controles operativos del presente documento por parte de los Trabajadores y vehículos a su cargo.
- ⊕ Asegurar que los vehículos a su cargo cuenten con los seguros establecidos la norma legal y los solicitados por BVN.
- ⊕ Proporcionar los recursos para la aplicación de los controles operativos del presente documento.
- ⊕ Demostrar Liderazgo mediante la gestión de la información referente a las infracciones de tránsito y de las medidas a implementar acorde al Reglamento Interno de Tránsito.

Jefe de Relaciones Comunitarias

- ⊕ Informar y concientizar a los proveedores locales sobre el cumplimiento de los controles operativos del presente documento.
- ⊕ Verificar que los proveedores locales sean considerados como aptos solo si cumplen con los controles operativos del presente documento.
- ⊕ Proporcionar a BVN y Empresas Contratistas la relación de proveedores locales aptos para el servicio de transporte de personal.


Área de Seguridad (Superintendente, Ingeniero o su equivalente en la empresa en la empresa contratista)

- ⊕ Asesorar en la aplicación de los controles operativos del presente documento.
- ⊕ Auditar aleatoriamente el cumplimiento de los controles operativos del presente documento.
- ⊕ Llevar un registro de las infracciones de tránsito y emitir mensualmente un análisis de tendencias y cumplimiento de acciones correctivas.


5.0 ESPECIFICACIONES DEL ESTÁNDAR

5.1 Generales

- ⊕ El presente documento establece los controles operativos mínimos, pudiendo las empresas contratistas implementar controles que mejoren los ya establecidos y que sean de aplicación a su propio personal.
- ⊕ Solo para fines de simplificación del texto; se han redactado los controles operativos en género masculino, sin embargo, dichos controles son aplicables tanto al género masculino como femenino.
- ⊕ Los controles operativos establecidos en el presente documento son aplicables tanto en las vías internas como vías públicas.

	SISTEMA INTEGRADO BUENAVENTURA TRANSPORTE DE PERSONAL E-COR-SIB-04.03	CORPORATIVO	
		Versión 02	Pág. 3 de 11

- ⊕ Los Conductores y los vehículos de transporte de personal deben cumplir con los controles operativos del estándar de E-COR-SIB-04.01 Vehículos y Equipos Móviles.
- ⊕ Para los días de descanso del trabajador, el Empleador que se acoge al régimen especial establecido en el artículo 2 del DL 713 Descansos Trabajadores Régimen Laboral de la Actividad Privada, debe transportarlo gratuitamente desde y hacia el centro poblado más cercano que cuente con servicio público de transporte autorizado.
- ⊕ La conducción de camionetas en vías públicas sólo podrá ser realizada por Conductores autorizados por BVN para dicha actividad, el personal que no cuente con dicha autorización debe viajar en calidad de Pasajeros.
- ⊕ El Conductor debe poner en movimiento el vehículo solo si todos los Pasajeros se encuentran sentados y asegurados con cinturón de seguridad. No se debe realizar el transporte de y hacia las áreas de trabajo en vehículos con Pasajeros parados.
- ⊕ El Conductor debe respetar el número máximo de pasajeros indicado en la tarjeta de propiedad, los horarios, rutas y paraderos autorizados.
- ⊕ El Conductor debe asegurarse que los pasajeros han descendido antes de reiniciar la marcha. Los Pasajeros solo deben subir o bajar de un vehículo cuando se encuentre detenido
- ⊕ El Conductor debe verificar que no se transporten herramientas, materiales o en general carga junto con los Pasajeros. La carga debe ser transportada en los compartimientos diseñados para dicha finalidad.
- ⊕ El Conductor de microbús, minibús y ómnibus que se desplacen en las vías públicas debe contar con una hoja de ruta en donde se indiquen los riesgos de la vía y manifiesto de pasajeros de acuerdo al anexo 1 Manifiesto de Pasajeros. La hoja de ruta también aplica para las camionetas que realicen transporte de personal en las vías públicas.
- ⊕ El Conductor debe contar con radio de comunicación o celular.
- ⊕ El Conductor debe verificar que el vehículo cuente con:
 - Tarjeta de propiedad
 - Certificado del SOAT.
 - Certificado de la póliza de seguro contra todo riesgo que incluya al conductor y el número total de pasajeros indicado en la tarjeta de propiedad.
 - Tarjeta de Circulación emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (solo aplicable para microbús, minibús y ómnibus).
 - Inspección técnica vehicular del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.
- ⊕ Los Pasajeros no deben transportar materiales peligrosos (E-COR-SIB 11.01 Control de Materiales y Residuos Peligrosos) o armas de fuego.
- ⊕ Los Pasajeros deben utilizar el cinturón de seguridad y no deben viajar de pie durante el desplazamiento del vehículo.
- ⊕ Los Pasajeros no deben viajar bajo la influencia de alcohol o drogas, ni llevar dichos productos.
- ⊕ Para el caso de vehículos asignados para uso personal se aplicará lo establecido en el respectivo estándar definido por el área de Recursos Humanos.


	SISTEMA INTEGRADO BUENAVENTURA TRANSPORTE DE PERSONAL E-COR-SIB-04.03	CORPORATIVO	
		Versión 02	Pág. 4 de 11

5.2 Selección de Empresas de Servicio de Transporte de Personal

- ⊕ Toda Empresa de Transporte de Personal debe contar con un Coordinador, el cual debe interactuar y brindar información al respectivo Líder del riesgo crítico RC01 Transporte de Personal de la empresa a la cual brinda servicio.
- ⊕ El Coordinador de la Empresa de Transporte de Personal debe presentar, anualmente en el mes de enero o cuando postule por primera vez, al área de Administración de BVN los siguientes documentos:
 - Número de Registro Único del Contribuyente (RUC).
 - Licencia de funcionamiento otorgada por la Municipalidad correspondiente.
 - Acta de constitución de la empresa registrada en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP)
 - Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo e IPERC.
 - Programa anual de mantenimiento preventivo de acuerdo a las recomendaciones del fabricante e informe detallado (incluye evidencias fotográficas) que demuestre el cumplimiento del programa.
 - Acreditar una experiencia mínima para los Conductores:
 - Microbús (hasta 15 pasajeros sin incluir al conductor): 02 años.
 - Minibús (de 16 a 32 pasajeros sin incluir al conductor): 03 años
 - Ómnibus (33 o más pasajeros sin incluir al conductor): 05 años.
- ⊕ Reporte del Sistema de Licencias de Conducir por Puntos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de todos los Conductores.
- ⊕ El área de Administración de BVN debe evaluar los documentos anteriores y validar si la Empresa de Transporte de Personal es apta para brindar dicho servicio.
- ⊕ Los vehículos y Conductores deben estar habilitados en el sistema 2Personnel, acorde al P-COR-RH-01-10 Afiliación de Personal.

5.3 Condiciones Físicas y Mentales del Conductor

- ⊕ El Conductor debe estar apto en el aspecto físico y psicológico según los siguientes criterios:
 - Contar como mínimo con 07 horas continuas de sueño y 01 día de descanso a la semana.
 - Microbús, minibús y ómnibus: la jornada continua de conducción no debe exceder de 04 horas en turno noche y 05 horas en turno día; debiendo contar con un conductor de relevo para la continuidad del servicio.
 - Camioneta: deben realizarse paradas de 10 minutos cada 05 horas en el caso de desplazamiento en vías públicas.
 - En caso de sufrir alguna dolencia o estar ingiriendo medicamentos por prescripción médica, debe informar inmediatamente a su Supervisor.
- ⊕ Los Conductores, en caso de no encontrarse física o psicológicamente aptos, deben informar inmediatamente a su Supervisor para que los derive al área de Salud para su evaluación y designe, de ser necesario, un nuevo Conductor.
- ⊕ El área de Administración coordinará que los Conductores realicen diariamente la prueba cualitativa de alcohol en aliento (alcoholtest). Solo podrán conducir los Conductores cuya prueba indique 0.00%.


	SISTEMA INTEGRADO BUENAVENTURA TRANSPORTE DE PERSONAL E-COR-SIB-04.03	CORPORATIVO	
		Versión 02	Pág. 5 de 11

5.4 Condiciones de los Vehículos de Transporte de Personal

- ⊕ El transporte de personal solo se debe realizar en vehículos autorizados por BVN. No se debe utilizar equipo minero para el transporte de personal, asimismo está prohibido el transporte en las tolvas de las camionetas pick up y camiones.
- ⊕ Los vehículos de transporte de personal deben contar obligatoriamente con:
 - Cinturones de seguridad de 03 puntos para el conductor y copiloto.
 - Cinturones de seguridad de mínimo 2 puntos para los pasajeros.
 - Sistema de GPS brindado por un proveedor validado por BVN.
- ⊕ Todo vehículo de transporte de personal debe cumplir con las características y condiciones técnicas establecidas en el DS 058-2003 MTC Reglamento Nacional de Vehículos.
- ⊕ Adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior y para el caso de mina subterránea el transporte sólo se permitirá en vehículos diseñados y de uso exclusivo para este objeto, con asientos cómodos con cinturones de seguridad, protección contra caída de rocas y su capacidad máxima de pasajeros deberá ser respetada para lo cual se colocarán carteles indicando el número máximo de pasajeros que debe viajar en cada vehículo. En ningún caso habrá transporte de personal y/o personas junto con carga (transporte mixto).
- ⊕ La vida útil máxima de los vehículos de transporte de personal es:
 - Camioneta: 150,000 Km o 05 años.
 - Microbús, minibús, ómnibus: 250,000 Km o 05 años.
- ⊕ Los neumáticos deben contar con bandas de rodamiento de acuerdo al tipo de vía por donde van a transitar (asfalto/trocha) y la cocada debe ser como mínimo:
 - Camioneta: 3.0 mm.
 - Microbús, minibús, ómnibus: 6.0 mm.
- ⊕ Los vehículos deben contar con asientos fijos, no estando permitido el uso de los asientos rebatibles.
- ⊕ Los ómnibus deben contar con cabinas para el conductor aisladas del salón de pasajeros.
- ⊕ El Conductor debe realizar, como requisito previo para el uso del vehículo, la Inspección de Pre Uso de acuerdo al anexo 2 Inspección Pre Uso Camioneta o anexo 3 Inspección Pre Uso Microbús, Minibús, Ómnibus según aplique.

5.5 Licencias y Experiencia

- ⊕ Los vehículos de transporte de personal deben ser conducidos sólo por Conductores autorizados, debiendo contar con licencia de conducir correspondiente al tipo de vehículo que conducirá, otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo a lo indicado en el D.S. 007-2016 MTC Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir:
 - Camioneta de supervisión, mantenimiento mecánico y servicios auxiliares: AI
 - Camioneta de transporte de personal en vías públicas: AII-b
 - Microbús: AII-b
 - Minibús: AII-b
 - Ómnibus: AIII-a

	SISTEMA INTEGRADO BUENAVENTURA TRANSPORTE DE PERSONAL E-COR-SIB-04.03	CORPORATIVO	
		Versión 02	Pág. 6 de 11

- ⊕ El Conductor, adicionalmente a la licencia de conducir del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, debe contar con la Licencia Interna de Conducción/Operación emitida por BVN.
- ⊕ El Conductor solo debe conducir los vehículos de transporte de personal especificados en la Licencia Interna de Conducción/Operación.

5.6 Horarios de Transporte de Personal


- ⊕ El horario de circulación en vías públicas es:
 - Camioneta: 05:00 a 21:00 horas.
 - Camionetas que transitan en zonas remotas, Proyectos de Exploración de 5:00 a.m. hasta 19:00 p.m.
 - Microbús, minibús, ómnibus: De acuerdo a lo establecido por el área de Administración.
- ⊕ Si existen la necesidad de circular fuera del horario establecido en el párrafo anterior, el Superintendente del Área debe solicitar autorización al área de Administración, previo análisis conjunto de la necesidad por medio del anexo 4 Autorización de Salida de Vehículos y Pasajeros.

5.7 Inspecciones Técnicas Vehiculares

- ⊕ Los vehículos de transporte deberán de pasar por uno proceso de Inspección Técnica Vehicular que el Ministerio de Transportes obliga para todos los vehículos acorde a los años después de su compra.
- ⊕ Los vehículos de transporte de personal deben cumplir con las Inspecciones Técnicas Vehiculares establecidas en el DS 024-2009 MTC Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, de acuerdo al siguiente cronograma:
 - Camioneta: Semestral a partir del inicio del servicio con BVN
 - Microbús, minibús, ómnibus: Semestral a partir del inicio del servicio con BVN.
- ⊕ Las inspecciones técnicas establecidas en el párrafo anterior serán realizadas en los centros de inspecciones autorizados por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones y que cuenten con la homologación de BVN.

5.8 Programa de Mantenimiento Preventivo

- ⊕ El Coordinador de la Empresa de Transporte de Personal debe asegurar que los vehículos cuenten con un programa de mantenimiento preventivo; dichos mantenimientos deben realizarse en los talleres autorizados por los fabricantes/distribuidores de las diferentes marcas. En caso que la Empresa de Transporte cuente con talleres propios, dichos talleres deben ser homologados por BVN.
- ⊕ El Coordinador de la Empresa de Transporte de Personal debe asegurar que se cuente con registros del mantenimiento preventivo de los vehículos; los cuales deben consolidarse anualmente en un informe detallado (incluye evidencias fotográficas) que demuestren que se cumple con el programa de mantenimiento propuesto.
- ⊕ El área de Administración debe verificar aleatoriamente durante el año el cumplimiento del programa de mantenimiento.

	SISTEMA INTEGRADO BUENAVENTURA TRANSPORTE DE PERSONAL E-COR-SIB-04.03	CORPORATIVO	
		Versión 02	Pág. 7 de 11

6.0 REGISTROS, CONTROLES Y DOCUMENTACIÓN

- ⊕ E-COR-SIB-04.03-F01, Manifiesto de Pasajeros.
- ⊕ E-COR-SIB-04.03-F02, Inspección Pre Uso Camionetas.
- ⊕ E-COR-SIB-04.03-F03, Inspección Pre- Uso Microbús, Minibús, Ómnibus.
- ⊕ E-COR-SIB-04.03-F04, Autorización de Salida de Vehículos y Pasajeros.

7.0 REVISIÓN

- ⊕ Según procedimiento P-COR-SIB-04.08, Gestión de Documentos.

8.0 REFERENCIAS LEGALES Y OTRAS NORMAS


- ⊕ DS 024-2016 EM Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería - Artículo 44, 166, 178, 272, 408, 417.
- ⊕ Ley 29783 Seguridad y Salud en el Trabajo. Artículo - 54
- ⊕ DS 005-2016 TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo - Artículo 93.
- ⊕ DS 058-03 MTC. Reglamento Nacional de Vehículos.
- ⊕ DS 040-2008 MTC. Reglamento Nacional de Licencias de Conducir de vehículos automotores y no motorizados de transporte de personal.
- ⊕ DS 033-2001 MTC- Reglamento Nacional de Tránsito.
- ⊕ Ley 28256 Ley que regula el transporte terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- ⊕ DS 025-2008 MTC Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares.
- ⊕ NTP 833.032. Extintores portátiles para vehículos automotores.

9.0 ANEXOS

- ⊕ Anexo 1, Manifiesto de Pasajeros.
- ⊕ Anexo 2, Inspección Pre Uso Camionetas.
- ⊕ Anexo 3, Inspección Pre Uso Microbús, Minibús, Ómnibus.
- ⊕ Anexo 4, Autorización de Salida de Vehículos y Pasajeros.

PREPARADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR :	APROBADO POR:
PEDRO NAVARRO B. DIRECTOR DE SEGURIDAD	MANUEL VILLALOBOS B. DIRECTOR ADMINISTRACION	TOMÁS CHAPARRO D. GERENTE DE SEGURIDAD	LEANDRO GARCIA R. VP ADMINISTRACION Y FINANZAS
FECHA: 13 de Agosto 2019	FECHA: 14 de Agosto 2019	FECHA: 13 de Agosto 2019	FECHA: 14 de Agosto 2019

**ANEXO 1
MANIFIESTO DE PASAJEROS**

						MANIFIESTO DE PASAJEROS E-COR-SIB-04.03-F04			V.01	
PLACA:		N° PASAJEROS:								
ORIGEN:		DESTINO:		HORA DE SALIDA:		FECHA:				
EMPRESA:										
1ER. CONDUCTOR:				2DO. CONDUCTOR:						
Firma:				Firma:						
PRUEBA DE ALCOTEST:						PRUEBA DE ALCOTEST:				
Ord.	Asiento	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	EDAD	FIRMA					
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
21										
22										
23										
24										
25										
26										
27										
28										
29										
30										
31										
32										
33										
34										
35										
36										
37										
38										
39										
40										
41										
42										
43										
44										
45										

Página 1

**ANEXO 2
INSPECCIÓN PRE USO CAMIONETAS**

PRE USO DE CAMIONETAS E-COR-SIB-04.03-F01 V-01					
TIPO DE VEHICULO:		ÁREA:		PLACA:	
CONDUCTOR:					
EMPRESA:				FECHA:	
CADA CONDUCTOR REALIZARA EL CHECK LIST DE SU VEHICULO, DE ENCONTRAR ALGUNA NOVEDAD, DEBERA INFORMAR AL AREA DE ADMINISTRACION, QUIEN TOMARA LAS ACCIONES CORRECTIVAS NECESARIAS					
TARJETA DE PROPIEDAD:		HORA DE INSPECCIÓN:		KILOMETRAJE	
SOAT:				INICIAL	
				FINAL	
SISTEMA DE LUCES	B / M / NA	PARTE EXTERNA	B / M / NA	PARTE INTERNA	B / M / NA
Luz Delantera alta (NN)*		Parabrisas delantera		Estado de Tablero / Indicadores operativos	
Luz Delantera baja (NN)*		Parabrisas posterior		Freno de mano (NN)*	
Luces de emergencia (NN)*		Limpia parabrisas		Freno de servicio (NN)*	
Luces neblineros		Vidrio de parabrisas		Cinturón de seguridad Chofer (NN)*	
Luz direccional		Espejo retrovisor		Cinturón de seguridad copiloto (NN)*	
Luz de freno posterior		Espejos laterales		Cinturón de seguridad asiento posterior (NN)*	
Luces de faros piratas				Espejo retrovisor antideslumbrante	
				Linterna de mano	
				Orden y limpieza de cabina	
				Dirección (NN)*	
ESTADO DE LLANTAS	B / M / NA	ACCESORIOS DE SEGURIDAD	B / M / NA	TAPAS Y OTROS	B / M / NA
Llanta delantera derecha		Conos de Seguridad (2)		Tapa de tanque de gasolina y/o petróleo	
Llanta delantera izquierda		Extintor		Gata hidráulica	
Llanta posterior derecha		Alarma de Retrocesos (NN)*		Herramientas y palanca de ruedas	
Llanta posterior izquierda		Claxon (NN)*		Cable, cadena y/o estrobo	
Llanta de repuesto		Cuñas de Seguridad (2)			
(*) Los puntos NN (NO NEGOCIABLES) indica que el conductor no deber movilizar el vehículo hasta su corrección de manera inmediata.					
LEYENDA: B = BUENO M = MAL ESTADO NA = NO APLICA		OBSERVACIONES: 			
<p style="color: red; font-size: small;">Afirmo que lo registrado en este formato es conforme a lo verificado en la fecha y hora</p>					
CONDUCTOR			SUPERVISOR		
			OBSERVACIONES DE CHOQUES Y RASPADURAS 		
Por Fines de Auditorías, Inspecciones e Investigaciones este documento no deberá presentar tachaduras, borraduras, enmendaduras, ni alteraciones de ningún tipo.					

**ANEXO 3
INSPECCIÓN PRE USO MICROBUS, MINIBUS Y OMNIBUS**

PRE USO DE MICROBUS/MINIBUS/OMNIBUS E-COR-SIB-04.03-F03 V-01					
TIPO DE VEHICULO:		ÁREA:		PLACA:	
CONDUCTOR:					
EMPRESA:				FECHA:	
CADA CONDUCTOR REALIZARÁ EL CHECK LIST DE SU VEHICULO DE TRANSPORTE DE PERSONAL, DE ENCONTRAR ALGUNA NOVEDAD, DEBERÁ INFORMAR A LA SUPERVISIÓN INMEDIATA, QUIEN TOMARÁ LAS ACCIONES CORRECTIVAS NECESARIAS					
HORA DE INSPECCIÓN:		KM. INICIAL		KM. FINAL	
SISTEMA DE LUCES	B / M / NA	PARTE EXTERNA	B / M / NA	PARTE INTERNA	B / M / NA
Luz Delantera alta (NN)*		Parabrisas delantera		Estado de Tablero / Indicadores operativos	
Luz Delantera baja (NN)*		Parabrisas posterior		Freno de mano (NN)*	
Luces de emergencia (NN)*		Limpia parabrisas		Freno de servicio (NN)*	
Luces neblineros		Vidrio de ventanas		Cinturón de seguridad Chofer (NN)*	
Luces direccionales delanteras		Espejos laterales		Cinturón de pasajeros	
Luces direccionales posteriores		Tapa de tanque de combustible		Orden y limpieza	
Luces de salón		Alarma de retroceso (NN)		Dirección (NN)*	
				Claxon	
				Asientos	
				Luces del salón de pasajeros	
ESTADO DE LLANTAS	B / M / NA	ACCESORIOS DE SEGURIDAD	B / M / NA	DOCUMENTACIÓN	B / M / NA
Llanta delantera derecha		Conos de Seguridad (2)		Tarjeta de propiedad	
Llanta delantera izquierda		Extintor		SOAT	
Llanta posterior derecha		Gata hidraulica		Inspección Técnica Vehicular	
Llanta posterior izquierda		Cable, cadena y/o estrobo.		Autorización de Transito	
Llanta de repuesto		Cuñas de Seguridad (2)		Licencia de conducir	
		Herramientas y palanca de ruedas			
		Botiquin			
		Radio de comunicación			
		Linterna de mano			
(*) Los puntos NN (NO NEGOCIABLES) indica que el conductor no deber movilizar el vehículo hasta su corrección de manera inmediata.					
LEYENDA: B = BUENO M = MAL ESTADO NA = NO APLICA		OBSERVACIONES: 			
Afirmo que lo registrado en este formato es conforme a lo verificado en la fecha y hora					
CONDUCTOR			SUPERVISOR		
Por Fines de Auditorías, Inspecciones e Investigaciones este documento no deberá presentar tachaduras, borraduras, enmendaduras, ni alteraciones de ningún tipo.					

ANEXO 4
AUTORIZACIÓN DE SALIDA DE VEHÍCULOS Y PASAJEROS.

 AUTORIZACION DE SALIDA PARA VEHICULOS Y PASAJEROS E-COR-SIB-04.03-F02 <p align="right">V-01</p>											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>HORA</th> <th>DIA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>				HORA	DIA	MES	AÑO				
HORA	DIA	MES	AÑO								
<p>El vehículo de placa _____, conducido por _____</p> <p>Con licencia de conducir Nro _____</p> <p>Está autorizado para trasladarse de _____ a _____</p> <p>Llevando como pasajeros a las siguientes personas:</p> <p>_____</p> <p>_____</p>											
<p>Motivo de la salida: _____</p>											
Autorizado por: (Administración BVN) _____ Nombre y Apellidos, cargo y firma		Solicitado por: _____ Nombre y Apellidos, cargo y firma									
<p>Distribución: Original: Seguridad Interna</p> <p>Copia: Conductor del vehículo</p>											

Página 1